



San Isidro, 21 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 514-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 670-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 19 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1462-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno.

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 514-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de mayo de 2025 sustentado con el Informe n.º 422-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 2, por el monto de S/ 179,833.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4239-2025;

Que, asimismo, considera un periodo de ejecución de 70 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 670-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 19 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1462-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 2, por el monto de S/ 179,833.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles) conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 2, por el monto de S/ 179,833.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4239-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en Anexo 1 tendrán un periodo de ejecución de 70 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE CG	NOMBRE DE COMITÉ DE GESTION	COD DE LOCAL	USUARIOS	EQUIPAMIENTO POR RENOVACION Y REPOSICION - CIAI MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	230	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	916	VIRGEN DEL ROSARIO - HUARMEY	4	98	S/ 986.00
2	231	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	36	VICTOR ACOSTA RIOS	5	96	S/ 922.00
3	232	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	4122	SOR ANA	5	84	S/ 1,224.00
4	232	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	491	MARIA AUXILIADORA	7	149	S/ 2,289.00
5	233	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANCAYOCC	7	124	S/ 5,908.00
6	233	AYACUCHO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	568	VIRGEN DEL CARMEN DE VILCASHUAMAN	3	112	S/ 1,848.00
7	235	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	VENTANILLA	108	FUENTE DE VIDA	7	145	S/ 2,901.00
8	239	ICA	ICA	ICA	ICA	703	VIRGEN DE CHAPI DE TEPRO ALTO	3	64	S/ 1,552.00
9	239	ICA	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	176	DANIEL MERINO RUIZ	4	115	S/ 4,171.00
10	239	ICA	ICA	ICA	PARCONA	702	ANDRES AVELINO CACERES	4	104	S/ 4,697.00
11	239	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	4114	MARIA DE LA PAZ	5	104	S/ 3,291.00
12	239	ICA	ICA	PALPA	RIO GRANDE	704	ROSARIO DE FÁTIMA	5	132	S/ 5,195.00
13	240	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	194	SAN RAMONCITO NONATO	4	100	S/ 2,404.00
14	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	214	VIRGEN DE LA PUERTA	6	115	S/ 2,141.00
15	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	793	NIÑO JESUS	8	241	S/ 4,550.00
16	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	597	LIDERES DEL FUTURO	5	128	S/ 1,146.00
17	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	647	EL NUEVO PORVENIR DE LOS NIÑOS DE TRUJILLO	4	92	S/ 1,848.00
18	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANACHACO	598	TRABAJANDO POR LOS NIÑOS	2	96	S/ 872.00
19	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	644	RAYITOS DE LUZ	3	88	S/ 816.00
20	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	210	UNION Y TRABAJO	3	60	S/ 1,341.00
21	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	989	NUOVO AMANECER	2	165	S/ 6,228.00
22	242	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	947	BENDICIONES DE JESUS	8	172	S/ 4,949.00
23	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	374	MICHAELA BASTIDAS	4	96	S/ 4,262.00
24	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	649	ANA MARGOTTINI	4	103	S/ 4,797.00
25	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	733	LOMAS DE SANTA CLARA	4	84	S/ 3,860.00
26	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	440	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	3	76	S/ 3,264.00
27	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	453	LAS NAZARENAS	5	120	S/ 5,506.00
28	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	731	DIVINO PASTOR	6	128	S/ 5,238.00
29	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	611	TUPAC AMARU	3	43	S/ 865.00
30	243	LIMA METROPOLITANA CT CANE	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	355	MUJERES EN ACCION	2	76	S/ 682.00
31	243	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUARAL	HUARAL	828	TRES CRUCES	4	102	S/ 914.00
32	243	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	HUACHO	382	SEÑOR DE LOS MILAGROS	6	179	S/ 8,164.00
33	243	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	377	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	5	120	S/ 5,497.00
34	245	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1007	GOTITAS DEL FUTURO	1	51	S/ 457.00
35	245	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1009	LOS PEQUEÑOS INAMBARINITOS	4	151	S/ 4,210.00
36	245	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	996	ESTRELLITAS DEL TAMBOPATA	5	128	S/ 2,642.00
37	248	PIURA	PIURA	PAITA	LA HUACA	682	MADRES ADMIRABLES	6	169	S/ 2,235.00
38	248	PIURA	PIURA	PAITA	PAITA	959	JOYITAS DE JESÚS	4	100	S/ 4,729.00
39	248	PIURA	PIURA	PIURA	CURA MORI	551	TRABAJANDO POR LOS NIÑOS	3	92	S/ 2,684.00
40	248	PIURA	PIURA	PIURA	CURA MORI	993	NIÑOS FELICES	4	128	S/ 2,687.00
41	248	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	4106	NIÑOS BENDECIDOS POR DIOS	4	109	S/ 4,681.00
42	248	PIURA	PIURA	SECHURA	BERNAL	779	SEMILLITAS DE JESUS	4	120	S/ 5,540.00
43	248	PIURA	PIURA	SECHURA	VICE	892	NIÑOS CRECIENDO MEJOR	4	92	S/ 4,375.00
44	248	PIURA	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	4093	PASITOS DE AMOR	2	90	S/ 4,005.00
45	250	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANUI	901	SEMILLITAS DEL PAJATEN	1	70	S/ 3,044.00
46	250	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	805	LAS JOYITAS DE JESUS	5	88	S/ 3,715.00
47	251	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBAR	322	LOS CLAVELES	4	143	S/ 2,129.00
48	251	TACNA	TACNA	TACNA	POCOLLAY	314	VIRGEN DE LAS MERCEDES	3	107	S/ 999.00
49	252	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	807	DIVINO NIÑO	5	196	S/ 5,631.00
50	252	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	327	SANTA CLARITA	1	60	S/ 2,620.00
51	252	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	332	SARITA COLONIA	1	68	S/ 2,937.00
52	252	TUMBES	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	677	LOS ALGARROBOS	4	101	S/ 1,678.00
53	253	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	GALLERIA	346	ENMANUEL	5	156	S/ 5,788.00
54	253	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	724	CAMPO VERDE	6	119	S/ 5,355.00
55	236	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	349	SANTA ROSA DE PICHARI	4	91	S/ 1,729.00
TOTAL								230	6,140	S/ 178,198.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE CG	NOMBRE DE COMITÉ DE GESTION	COD DE LOCAL	SOCIAS DE COCINA	EQUIPAMIENTO POR RENOVACION Y REPOSICION - CIAI MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	230	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	753	VIRGEN DEL CARMEN DE HUALLANCA	1	3	S/ 41.00
2	232	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	491	MARIA AUXILIADORA	1	3	S/ 41.00
3	233	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANCAYOCC	1	6	S/ 62.00
4	239	ICA	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	176	DANIEL MERINO RUIZ	1	6	S/ 62.00
5	239	ICA	ICA	ICA	PARCONA	702	ANDRES AVELINO CACERES	1	6	S/ 62.00
6	239	ICA	ICA	PALPA	RIO GRANDE	704	ROSARIO DE FÁTIMA	1	6	S/ 62.00
7	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	793	NIÑO JESUS	1	4	S/ 48.00
8	241	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	989	NUEVO AMANECER	1	6	S/ 62.00
9	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	374	MICAELA BASTIDAS	1	5	S/ 55.00
10	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	649	ANA MARGOTTINI	1	5	S/ 55.00
11	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	733	LOMAS DE SANTA CLARA	1	4	S/ 48.00
12	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	440	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	1	4	S/ 48.00
13	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	453	LAS NAZARENAS	2	6	S/ 82.00
14	243	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	731	DIVINO PASTOR	1	6	S/ 62.00
15	243	LIMA METROPOLITANA CT CAJ	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	362	VIRGEN DEL TRANSITO	1	6	S/ 62.00
16	243	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	HUACHO	382	SEÑOR DE LOS MILAGROS	2	10	S/ 110.00
17	243	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	377	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	1	6	S/ 62.00
18	245	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	1009	LOS PEQUEÑOS INAMBARINITOS	1	3	S/ 41.00
19	248	PIURA	PIURA	PAITA	PAITA	959	JOYITAS DE JESÚS	1	5	S/ 55.00
20	248	PIURA	PIURA	SECHURA	BERNAL	779	SEMILLITAS DE JESUS	1	5	S/ 55.00
21	248	PIURA	PIURA	SECHURA	VICE	892	NIÑOS CRECIENDO MEJOR	1	5	S/ 55.00
22	250	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	901	SEMILLITAS DEL PAJATEN	1	5	S/ 55.00
23	250	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	805	LAS JOYITAS DE JESUS	2	6	S/ 82.00
24	252	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	807	DIVINO NIÑO	1	4	S/ 48.00
25	252	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	327	SANTA CLARITA	1	4	S/ 48.00
26	252	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	332	SARITA COLONIA	1	4	S/ 48.00
27	253	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	346	ENMANUEL	1	6	S/ 62.00
28	253	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE	724	CAMPO VERDE	1	6	S/ 62.00
TOTAL								31	145	S/ 1,635.00